



El tránsito de poblaciones va ligado a la globalización, la economía capitalista consolidada cada vez más una estructura transnacional, con la consiguiente globalización de los mercados, de los circuitos financieros, de una mano de obra, también cada vez más transnacional, un aumento de puestos de trabajo en economía sumergida, una reestructuración de modelos sociales tanto en el norte como en el sur, una mayor desigualdad Norte/Sur, una globalización de las comunicaciones que permite a los países del Sur idealizar el Norte. Las migraciones internacionales, por tal de estar justificadas en el estado receptor, tienen que responder a necesidades económicas y laborales. Dado que las mujeres se incorporan a sectores laborales desregularizados, las normativas de extranjería suelen olvidarlo cuando diseñan políticas migratorias.

Sobre el tema de la inmigración existen muchos estereotipos y cuando hablamos de la inmigración de mujeres, éstos se acentúan. A pesar de que han existido migraciones de mujeres a lo largo de la historia, han sido invisibles; durante un cierto tiempo la mujer inmigrante ha estado totalmente olvidada, silenciada e ignorada en los estudios que hablan de procesos migratorios. Si bien las cifras de personas emigradas al Estado Español son aún reducidas, el porcentaje de mujeres es importante en contra de la creencia habitual. Así, se considera que la migración femenina es principalmente una migración de "arrastre" desde la perspectiva de quien agrupa, es decir, desde la perspectiva del hombre que reagrupa. Una vez efectuado el reagrupamiento familiar, las mujeres desaparecen de la situación estudiada, olvidándose de las demás que quedan fuera de este proyecto y que no merecen mucha atención.

Todo proceso migratorio es complejo y diverso, variado en función del país de origen, de las diferencias culturales entre el país de origen y el de destino, de las políticas migratorias e incluso del pro-



yecto migratorio de las personas que emigran. En el caso de las mujeres, a esta complejidad hay que añadirle la característica de género a otra categoría. Se trata de aproximarnos para conocer las formas de exclusión y subordinación que sufren las mujeres inmigrantes en el Estado Español; se trata de entender que el género y la extranjería no son situaciones excluyentes.

Habitualmente, tanto en los medios de comunicación como en las ideas enraizadas entre la población autóctona, se emplean a la hora de hablar algunos estereotipos, prejuicios raciales o de género respecto a las mujeres inmigrantes, o bien existe una actitud de paternalismo hacia ellas por considerarlas poco emancipadas. A veces nos falta una reflexión crítica de la construcción de la otra persona y de los retos que supone para nuestra cultura. Cada vez que nos acercamos a estudiar a la otra persona desde la diferencia (del otro) contribuimos a la estigmatización de aquello que pretendemos estudiar y no a un acercamiento en construcción positiva de la convivencia.

Otra visión, no realista, es identificar a las mujeres inmigrantes sólo con problemas que las victimizan (maltratos, dificultades en la escolarización de los hijos e hijas, supuesta venta por matrimonio...). Esta visión no tiene en cuenta la pluralidad de las mujeres, no reconoce la experiencia de vida de todas ellas, que no son en absoluto un colectivo homogéneo sino múltiple, con itinerarios y opciones propias e individuales; además, la construcción de la mujer inmigrante como víctima, niega poder pensarla como sujeto activo de su situación, con estrategias de resistencia contra las opresiones, con luchas diversas y esfuerzos importantes. Habrá que pensar en las mujeres inmigrantes como sujetos racionales y autónomos con capacidad de acción y entender el tipo de estrategia liberadora que quieren llevar a término.

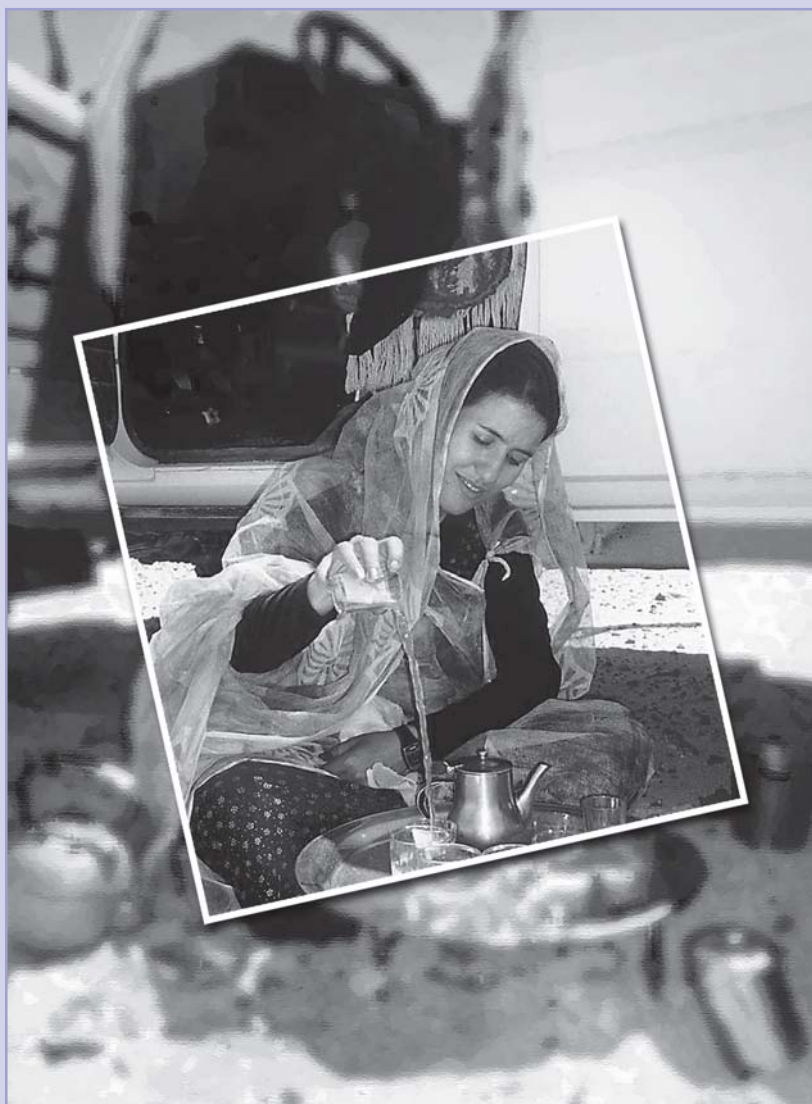
A las mujeres inmigrantes, especialmente cuando forman parte de un reagrupamiento familiar, a menudo les corresponde el papel de mantener la lengua y la cultura del país de origen, favorecer la

Otra visión, no realista, es identificar a las mujeres inmigrantes sólo con problemas que las victimizan.

>> Mujer e inmigración

integración de su familia; en definitiva, ocuparse de los problemas clásicos del ama de casa, madre y esposa, pero no de la mujer sujeto autónomo con un proyecto de vida propio. Cuando se habla de los hombres, se habla de problemas laborales, de regularización, de participación en la vida pública, en definitiva, de derechos. La fractura entre la esfera pública y privada se hace más evidente cuando hablamos de extranjería. La esfera doméstica también es política y la adscripción de la mujer al ámbito doméstico evidencia la falta de derechos y libertades que se sufren en la esfera privada. Los retos que nos plantean las mujeres inmigrantes son grandes y en potencia emancipadores, la lucha por el reconocimiento y ampliación de derechos que pueden ejercer estos agentes sociales, podría llegar a ser importantísimo para todas.


El planteamiento de las leyes que regulan la extranjería en el Estado Español es bastante simple y reductor, se ofrece la posibilidad de participar en la sociedad de acogida siempre y cuando no suponga un coste, sino un beneficio. El contrato de trabajo legítima, de alguna manera, la presencia de extranjeros, en tanto en cuanto, sea mano de obra que se necesite y sólo si cotizan podrán disfrutar de las prestaciones sociales que comporte. Esta perspectiva sólo contempla la concepción de contribuir a la sociedad, teniendo en consideración casi exclusivamente la experiencia masculina del trabajo. Las mujeres inmigrantes se encuentran con que el mercado de trabajo, al que tienen acceso, no se rige por los mismos principios. Al acceder, mayoritariamente, al servicio doméstico, con las características propias de un trabajo precario por el tipo de contrato, por las prestaciones, etc., nos encontramos con una fal-



ta de seguridad y de beneficios hacia la mujer trabajadora.

Así mismo, tendríamos que referirnos a la otra “experiencia laboral” femenina, la prostitución. El hecho de que no esté reconocida como trabajo hace que la mujer extranjera que llega y se dedique a la prostitución sea, necesariamente, víctima de una red, de la que será difícil salir bien parada. Las mujeres que emigran para trabajar en la prostitución sólo interesan si son víctimas. Tendremos que admitir que lo relevante, cuando se habla de prostitución, ha de ser el consentimiento de las mujeres; si no es así, arrastraremos una normativa poco garante.

Las situaciones que contempla la normativa que ha de regularizar los derechos de las personas extranjeras, con un planteamiento sólo de mercado de trabajo,

ofrecen pocas posibilidades de integración, reduciendo éstas, a criterios económicos. Cuando el sujeto que emigra es una mujer, la ley aún es más excluyente debido a su carácter sexista. Cualquier mirada que se base en la lógica trabajo-derechos tenderá más a excluir que a integrar. La legislación actual ignora la realidad y las necesidades de las mujeres inmigrantes y no establece ninguna diferenciación entre las que han huido de sistemas políticos y sociales abiertamente hostiles hacia ellas o las que padecen grandes necesidades económicas o las que huyen de situaciones de violencia extrema. 

Materiales:

- Materiales de Antropología. Dolores Juliano.
- Ley de extranjería/Reglamento de extranjería. 2004.
- Documentos y materiales de la tesis doctoral de Ruth Mestre. Universitat de València.